



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 de Agosto del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01005490, que contiene el Informe N° 600-2019- DIRESA-L-RSCY-DE-OA-UL, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-OEC/SBS CY; cuyo objeto de convocatoria, es la Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración, la Aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-OEC/SBS CY; cuyo objeto de convocatoria, es la Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2019-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE, del 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, en aplicación al Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, (...);

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...);

Que, en aplicación al Artículo 43°, de la pre citada norma, señala que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 09 de Agosto del 2019



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutiva 402 Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 06-2019-OEC/SBS CY; cuyo objeto de convocatoria, es la Adquisición de Microcubetas para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima por el monto de S/ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Unidades respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHAL/EJME/ AFOT/AMJD
DISTRIBUCION:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Interesados
() Archivo